

**FICHA TÉCNICA: CONTRATACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN PARA LA IMPLANTACIÓN Y MEJORA DE LA RECOGIDA SELECTIVA DE LA FRACCIÓN ORGÁNICA EN LOS MUNICIPIOS DEL CONSORCIO DE RESIDUOS C3/V1 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y URGENTE.**

**1. Establecimiento de lotes.**

Dada la naturaleza del contrato no se establecen lotes.

**2. Condiciones especiales de ejecución.**

No procede.

**3. Criterios de solvencia.**

La solvencia técnica o profesional debe acreditarse con al menos una actuación igual o similar y de igual o superior importe al de este contrato en los tres últimos años cuyo código CPV tenga en sus primeras cuatro cifras el número "7934".

**4. Clasificación.**

No procede.

**5. Habilitación empresarial o profesional.**

No procede.

**6. Presentación de ofertas.**

En el sobre 2, se deberá incluir una memoria descriptiva de los trabajos a realizar que servirá para la evaluación de la cuantificación no automática, distinguiendo entre las siguientes actuaciones:

- Actuaciones para la mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios consorciados que ya tienen implantada la recogida selectiva.
- Actuaciones para la promoción de la implantación de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios consorciados.
- Actuaciones para la elaboración de un material didáctico y divulgativo.
- Actuaciones de comunicación en medios.

**7. Criterios de adjudicación.**

**Criterios cuantificables automáticamente (55 puntos)**

- La oferta más económica se contabilizará con un máximo de 55 puntos, según la siguiente fórmula:

Se entiende a estos efectos por precio la oferta tipo de licitación, IVA excluido que en este caso asciende a 81.000,00 €

Puntuación económica de las ofertas (precio)

Para determinar la puntuación económica de una oferta (PE) se procederá del siguiente modo:

\* Se considerarán los importes de todas las ofertas económicas admitidas, donde la oferta económica será el presupuesto ofertado (IVA excluido).

$$OEj = PEOj$$

Donde:

OE<sub>j</sub> = Oferta económica propuesta por el licitador. Para una anualidad.

PEO<sub>j</sub> = Presupuesto ofertado (IVA excluido). Para una anualidad.

\* Se considerará como referencia la oferta tipo de licitación (OEPBL), que será la que coincida con el presupuesto base de licitación (PBL).

$$OEPBL = PBL$$

\* Se ordenarán todas las ofertas económicas admitidas (incluida la oferta tipo de licitación), de mayor a menor, y se excluirán todas aquellas ofertas económicas propuestas por los licitadores que superen la oferta tipo de licitación.

\* Se calculará la baja de cada oferta económica (BO<sub>j</sub>) de la siguiente manera:

$$BO_j = 100 \cdot \left( 1 - \frac{OE_j}{OE_{PBL}} \right)$$

Donde:

BO<sub>j</sub> = Baja de la oferta económica del licitador.

OE<sub>j</sub> = Oferta económica del licitador o presupuesto ofertado (IVA excluido)  
(PEO<sub>j</sub>)

OEPBL = Oferta tipo de licitación.

\* Se determinarán las ofertas con valores anormales o desproporcionados de acuerdo con lo establecido en el Presente Pliego, a las cuales será de aplicación el procedimiento establecido en el artículo 149.2 de la ley 9/2017 LCSP. Aquellas que, habiendo incurrido en valores anormales o desproporcionados, el Órgano de Contratación no haya considerado suficientemente justificadas, quedarán excluidas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.4 de la ley 9/2017 LCSP.

\* Se identificará la oferta económica mínima (OEmín) de entre todas las ofertas económicas que no hayan sido excluidas tras aplicar lo dispuesto en el punto anterior.

\* Se calculará la baja de la oferta económica mínima de entre todas las ofertas que no hayan sido excluidas (Bmáx).

$$Bmáx = 100 (1 - OEmín/OEPBL)$$

Dónde:

Bmáx = Baja de la oferta más económica u oferta económica mínima.

OEmín = Oferta económica mínima de entre las propuestas por los licitadores no excluidos.

OEPBL = Oferta tipo de licitación.

\* Se procederá a la asignación de puntos del siguiente modo:

- Se asignarán 55 puntos a la oferta económica mínima (Oemín) que no haya sido rechazada.

- Se asignarán 0 puntos a la oferta tipo de licitación (OEPBL).

- Se calculará la puntuación económica (PE<sub>j</sub>) de cada oferta (BO<sub>j</sub>) por interpolación lineal entre cero (0) puntos para una oferta igual a la oferta tipo (OEPBL) y cincuenta y cinco (55) puntos para la oferta más económica (OEmín), de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pe_j = \frac{BO_j}{Bmax} \cdot 55$$

Donde:

PE<sub>j</sub> = Puntuación económica de la oferta, que será redondeada al segundo decimal.

BO<sub>j</sub> = Baja de la oferta.

Bmáx = Baja de la oferta más económica.

Ofertas económicas con valores anormales o desproporcionados

Se establecerá una baja de referencia (BR), y sobre ella aplicaremos el umbral de temeridad (UT), que se fija para esta licitación en 10 (DIEZ) unidades porcentuales.

En primer lugar, se diferenciará si el número de ofertas económicas admitidas es menor, o mayor o igual que cinco (5). Si es menor que cinco la baja de referencia será la baja media. Si es mayor o igual que cinco se establecerá la baja de referencia a través de una fórmula matemática que consiste básicamente en calcular la baja media y después de eliminar todas aquellas ofertas en las que la diferencia entre su baja y la baja media sea superior a la desviación típica en valores absolutos, y se recalculará una nueva media con las ofertas restantes, que será la baja de referencia. Es decir, no se tienen en cuenta para calcular la baja de referencia todas aquellas ofertas que estén dispersas por arriba o por abajo de la desviación típica de la distribución.

Se establece el umbral de temeridad (UT) en un porcentaje sobre la baja de referencia, para la determinación de las ofertas con valores anormales o desproporcionados. Para esta licitación se establece el umbral de temeridad (UT) en 10 (DIEZ) unidades porcentuales.

Se considerarán presuntamente anormales o desproporcionadas las ofertas en las que la baja del presupuesto ofertado (IVA excluido) supere la baja media o la baja de referencia en más del umbral de temeridad (UT), de la siguiente manera:

a) Para un número de ofertas económicas admitidas menor que cinco (5):

Si  $BO_j \geq BM + UT$  -----> OEj es presuntamente anormal o desproporcionada.

Siendo:

BOj = Baja de la oferta.

OEj = PEj = Oferta económica o presupuesto ofertado (IVA excluido).

UT = Umbral de temeridad establecido en 10 (DIEZ) unidades porcentuales.

BM = Baja media de los presupuestos ofertados, calculada de la siguiente manera, donde n es el número total de ofertas económicas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego.

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

b) Para un número n de ofertas económicas admitidas mayor o igual que cinco (5):

Si  $Boj \geq BR + UT$  -----> OEj es presuntamente anormal o desproporcionada.

Siendo:

BOj = Baja de la oferta.

OEJ = PEOj= Oferta económica o presupuesto ofertado (IVA excluido).

UT = Umbral de temeridad establecido en 10 (DIEZ) unidades porcentuales.

BR = Baja de referencia de los presupuestos ofertados, calculada de la siguiente manera:

Se obtendrá  $\sigma$  (desviación típica) para el número n de ofertas admitidas de acuerdo con los requisitos de admisión del presente Pliego:

$$\sigma = \left[ \frac{\sum_{j=1}^{j=n} BO_j^2 - n \cdot BM^2}{n} \right]^{1/2}$$

Siendo:

$BO_j$  = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos.

$BM$  = Baja media de los presupuestos de ejecución ofertados:

$$BM = \frac{1}{n} \cdot \sum_{j=1}^{j=n} BO_j$$

$n$  = Número total de ofertas económicas admitidas.

- De entre las mencionadas  $n$  ofertas, se seleccionarán aquellas  $n'$  ofertas cuyas bajas cumplan la condición:

$$|BO_j - BM| \leq \sigma$$

$\sigma$  = Desviación típica

- Se calculará el valor de la baja de referencia ( $BR$ ) teniendo en cuenta exclusivamente las  $n'$  ofertas seleccionadas:

$$BR = \frac{1}{n'} \cdot \sum_{h=1}^{h=n'} BO_h$$

Siendo:

$BO_h$  = Bajas de las ofertas económicas de los licitadores admitidos y seleccionados por cumplir la condición  $|BO_j - BM| \leq \sigma$

$n'$  = Número total de ofertas económicas admitidas y seleccionadas por cumplir la condición  $|BO_j - BM| \leq \sigma$

Si conforme a los criterios anteriores, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 149.4 de la Ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato. Para la valoración y análisis de dichas justificaciones se considerará la oferta en su conjunto, de acuerdo con el artículo 149.2 de la citada Ley.

**Criterios no evaluables automáticamente (45 puntos)**

**1.- Acciones de calle (hasta 9 puntos).**

Se evaluará la planificación de las acciones de calle, puntuándose este apartado hasta un máximo de 9 puntos. Se tendrá en cuenta los contenidos, experiencia de los educadores e imagen corporativa

Las propuestas se catalogarán en las categorías siguientes, otorgándose la puntuación que a cada categoría corresponde:

Categoría	Puntuación
Óptima	9,00
Buena	6,00
Media	3,00
Baja	1,00
Nula	0,00

**2.- Jornadas Técnicas (hasta 9 puntos).**

Se evaluará los contenidos de la Jornada, los materiales a entregar, el perfil de los ponentes, la organización de la Jornada y la experiencia en organización de este tipo de eventos específicamente para el sector de los residuos

Las propuestas se catalogarán en las categorías siguientes, otorgándose la puntuación que a cada categoría corresponde:

Categoría	Puntuación
Óptima	9,00
Buena	6,00
Media	3,00
Baja	1,00
Nula	0,00

**3.- Audiovisual de recogida y tratamiento de la fracción orgánica selectiva (hasta 9 puntos).**

Se evaluará el contenido del audiovisual, su duración y la experiencia en la elaboración de este tipo de recursos divulgativos en materia de residuos.

Las propuestas se catalogarán en las categorías siguientes, otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde:

Categoría	Puntuación
Óptima	9,00
Buena	6,00
Media	3,00
Baja	1,00
Nula	0,00

**4.- Guía de desechos alimentarios (hasta 9 puntos).**

Se evaluará el contenido de la guía, su extensión, las unidades propuestas en formato papel y la experiencia en la elaboración de este tipo de recursos divulgativos en materia de residuos.

Las propuestas se catalogarán en las categorías siguientes, otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde:

Categoría	Puntuación
Óptima	9,00
Buena	6,00
Media	3,00
Baja	1,00
Nula	0,00

**5.- Plan de comunicación (hasta 9 puntos).**

Se evaluará los contenidos, duración, número y tipo de medios de difusión propuestos, slogan.

Las propuestas se catalogarán en las categorías siguientes, otorgándoles la puntuación que a cada categoría corresponde:

Categoría	Puntuación
Óptima	9,00
Buena	6,00
Media	3,00
Baja	1,00
Nula	0,00

**8. Garantía definitiva.**

No, al tratarse de un suministro, de carácter urgente y por la cuantía.

**9. Presupuesto base de licitación. Indicar el porcentaje de IVA y su cuantía.**

Descripción	Precio (€)	IVA (21%)	Precio final (€)
Campaña de concienciación para la implantación y mejora de la recogida selectiva de la fracción orgánica en los municipios del Consorcio de Residuos C3/V1	81.000,00	17.010,00	98.010,00

**10. Forma de pago.**

El pago se efectuará a la finalización de todas las acciones que conforman la Campaña, previa certificación del Responsable del Contratos del Consorcio de Residuos C3/V1.

**11. Código CPV:**

CPV: 79341400-0. Servicios de campañas de publicidad.

**12. Plazo de ejecución.**

Antes del 6 de diciembre de 2018.

**13. Subcontratación.**

No se establece limitación.

**14. Se limita la cesión.**

No procede.

**15. Obligación de subrogación de trabajadores.**

No procede.

**16. Modificaciones previstas.**

No procede.

**17. Penalidades:**

Por el incumplimiento del plazo de entrega, a razón de 0,20 euros diarios por cada 1000 del precio del contrato, de conformidad con el art.212 del TRLCSP.

El incumplimiento de las condiciones medioambientales derivará en a la resolución del contrato.

**18. Responsable del contrato:**

Responsable de Contratos del Consorcio de residuos C3/V1

**19. Subvención:** Convenio por acuerdo del Consell de 7 de septiembre de 2018.

## 20. Obligaciones del contratista.

Los licitadores podrán presentar ofertas que mejoren, a su parecer, las acciones de la campaña, razonando convenientemente cuantas mejoras consideren oportunas introducir. A tal efecto las propuestas se acompañarán de las memorias y documentos justificativos, para ser tenidos en cuenta, siempre que no sobrepasen el precio base de licitación.

Castellón de la Plana, 02 de noviembre de 2018.

La Gerente del Consorcio de Residuos C3/V1



Silvia López Romero



El Responsable de Contratos del Consorcio de Residuos C3/V1



José Francisco Fabra Castillo